

ÍNDICE

ESTATUTOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	5	De la Secretaría General y las Secretarías del Comité Estatal	45
DISPOSICIONES GENERALES	7	De las comisiones del Comité Ejecutivo Estatal	51
Disposiciones generales	9	De las unidades del Comité Ejecutivo Estatal	58
DEL PARTIDO POLÍTICO	11	De los Comités Ejecutivos Municipales	62
Denominación, principios ideológicos y propuesta	13	De los funcionarios públicos emanados de Unidad Democrática de Coahuila	65
Lema, emblema y domicilio	17	FINANCIAMIENTO PRIVADO	67
ORGANIZACION INTERNA DEL PARTIDO	19	Tipos y reglas del financiamiento privado	69
De los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus militantes, así como sus derechos y obligaciones	21	PROCEDIMIENTOS INTERNOS	71
De la estructura orgánica del Partido Político	27	De los procedimientos internos para la elección de dirigentes del Partido	73
Del Congreso Estatal	29	De los procedimientos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular	75
Del Comité Ejecutivo Estatal	34	REGIMEN DE SANCIONES	79
De la Presidencia de Unidad Democrática de Coahuila	42	De los sujetos, infracciones, procedimiento y sanciones	81

DE LA JUSTICIA INTRAPARTIDARIA	85
De las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias	87
De los mecanismos alternativos de solución de controversias	91
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	93
De la reforma de los estatutos	95
De la disolución del Partido	95
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	99
PROGRAMA DE ACCIÓN DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	117



**ESTATUTOS DEL PARTIDO
UNIDAD DEMOCRÁTICA**
— DE COAHUILA —

DISPOSICIONES **GENERALES**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Unidad Democrática de Coahuila es un partido político estatal, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas del partido y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como de las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas.

Artículo 2. Para efectos de este Estatuto se entiende por:

- a) **Afiliado:** El ciudadano que se encuentre en proceso de registro para ser militante del partido ante la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.
- b) **Ciudadano:** Persona que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Constitución.
- c) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) **Constitución Estatal:** Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- e) **Declaración de Principios:** Documento que contiene los principios por los cuales se rige el partido.
- f) **Dirigente:** El ciudadano que, con la calidad de militante, desempeña un cargo o puesto en la estructura del partido.
- g) **Documentos básicos:** Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.
- h) **Estado:** Estado de Coahuila de Zaragoza.
- i) **Estatutos:** Documento que contiene las reglas y normas bajo las cuales se rige el partido.
- j) **Funcionario:** Persona que desempeña un empleo público
- k) **Militante:** El ciudadano que, mediante dictamen emitido por la Unidad del Padrón Estatal de Militantes, fue acreditado con tal carácter.
- l) **Programa de Acción:** Documento que contiene los programas que aplicará el partido para conseguir los objetivos planteados.
- m) **Protección de datos personales:** la garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder del partido.
- n) **Partido:** Unidad Democrática de Coahuila.

DEL PARTIDO POLÍTICO

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y PROPUESTA

Artículo 3. Unidad Democrática de Coahuila, es un partido político de ciudadanos organizados para la conquista del poder político en el Estado y la instauración de un gobierno de Concertación Democrática.

Unidad Democrática es un instrumento político del pueblo de Coahuila surgido para hacer realidad y cumplir los fines y normas establecidas en sus alternativa democráticas (Programa de Acción), Proclama Democrática de Coahuila (Declaración de principios) y su Constitución Política (Estatutos), se orienta por los principios democráticos que rigen la vida de la sociedad mexicana y coahuilense, actúa para contribuir a reducir el rezago social y productivo que aún existe en la entidad, comparte las aspiraciones de paz y de progreso de todos los pueblos del mundo y basa su actividad en los principios contenidos en sus documentos básicos.

Unidad Democrática de Coahuila, observará las obligaciones que señala la Ley en su actividad política, acatando los preceptos que establecen tanto la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, así como, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y las instituciones y leyes que de ellas emanen.

Unidad Democrática de Coahuila sostiene como bandera la defensa de la libertad y la soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza, también pugnará por la vigencia del municipio libre.

Unidad Democrática de Coahuila, es una Institución Política que en su actividad diaria usará para conseguir sus objetivos y hacer realidad las demandas de los coahuilenses, las vías que establece la ley. Con la misma intención privilegiará la concertación en los asuntos que le planteen sus instancias de dirección y los militantes, tanto a la autoridad estatal, como ante los municipios de Coahuila, manteniendo en todo tiempo la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática para la consecución de sus objetivos. Unidad Democrática de Coahuila podrá aceptar el apoyo económico, así como la participación de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con el partido y las legislaciones nacional, estatal y municipal lo permitan.

Unidad Democrática de Coahuila podrá establecer relaciones amistosas, intercambio de

opiniones y la firma de acuerdos de colaboración con organizaciones y partidos políticos nacionales y extranjeros, pero Unidad Democrática de Coahuila mantendrá, en este marco de relaciones políticas, su independencia plena y la autonomía para asumir determinaciones económicas y políticas, así como, el respeto a la soberanía del Estado y sus órganos de Gobierno, por lo que será obligación de la dirigencia en turno de este partido y de su militancia, el evitar en todo momento comprometer a nuestra organización por medio de pacto o convenio para que se subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o ministros de cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquier persona que esta Ley prohíbe financiar a partidos políticos.

Los principios de organización de UDC son fruto directo de las tradiciones, de las costumbres y aspiraciones; de la práctica y de la teoría de los mexicanos progresistas, adecuados a las condiciones específicas de la entidad.

Tiene como objeto contribuir a la construcción de las condiciones que permitan alcanzar el gobierno en el Estado de Coahuila. Unidad

Democrática de Coahuila es un Partido Estatal, civil, y laico, promotor de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres; estructurado sobre la base de normas democráticas de la relación tanto entre los militantes como entre estos y sus direcciones municipales y estatales. Propicia la libertad interna entre sus militantes, aspira a ser el agrupamiento de la mayoría de los ciudadanos del Estado, uniendo en sus filas a los dirigentes naturales de la sociedad y con la diversidad de formas y organismos de participación surgida de los modos propios y naturales de organización.

CAPÍTULO SEGUNDO

LEMA, EMBLEMA Y DOMICILIO

Artículo 4. El lema de Unidad Democrática de Coahuila será: “Por un Gobierno de Concertación Democrática”.

Artículo 5. El emblema del Partido Unidad Democrática de Coahuila se representará en un cuadrado con bordes redondeados en color naranja y al centro de manera proporcional las letras UDC en color blanco, cuya denominación significa Unidad Democrática de Coahuila, delineado éste con una línea blanca y seguida de ésta una de color naranja. Este emblema se utilizará como logotipo en todas las publicaciones y como distintivo electoral y no podrá ser modificado sino por la decisión de las dos terceras partes del Congreso Estatal.

Artículo 6. El domicilio social estatal de Unidad Democrática Coahuila será la ciudad de Saltillo, Coahuila. Sus órganos municipales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

**ORGANIZACIÓN
INTERNA
DEL PARTIDO**

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL, PERSONAL, LIBRE Y PACÍFICA DE SUS MILITANTES, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO

Artículo 7. Serán militantes del partido Unidad Democrática de Coahuila, aquellos ciudadanos que obtengan su registro por medio del dictamen emitido por la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.

Artículo 8. Para ser militante de Unidad Democrática de Coahuila es suficiente con presentar por escrito su solicitud de ingreso ante la Unidad del Padrón Estatal de Militantes o ante el Comité Municipal respectivo, quién enviará los documentos correspondientes a la Unidad del Padrón Estatal de Militantes para determinar la aceptación o, en su caso, la negativa de afiliación al partido.

La afiliación a Unidad Democrática de Coahuila es individual, personal, libre y pacífica y se hará en el formato aprobado para tal efecto por el Comité Ejecutivo Estatal.

Para ser militante del Partido deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Aceptar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y Estatutos de Unidad Democrática de Coahuila.
- c) Tener modo honesto de vivir.
- d) Acreditar su calidad de elector, con la credencial que expide el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- e) Comprometerse a participar activa y disciplinadamente en la realización del Programa de Acción del Partido.
- f) No militar en otro partido político, salvo que presente, junto con el formato mencionado, la renuncia respectiva.

Artículo 9. Los militantes de Unidad Democrática de Coahuila tienen los siguientes derechos mínimos e inviolables:

- a) Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución de nuestro partido político.
- b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, siempre que lo hagan, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de nuestro partido político.
- c) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior de nuestro partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por nuestros estatutos.
- d) Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información.

- e) Solicitar la rendición de cuentas a los dirigentes, a través de los informes que, con base en nuestra normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión.
- f) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos de nuestro partido político.
- g) Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- h) Tener acceso a la jurisdicción interna de nuestro partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido.
- i) Impugnar ante el tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales.
- j) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante.
- k) Las demás que señalan estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 10. Los militantes de Unidad Democrática de Coahuila tienen las siguientes obligaciones:

- a) Respetar y cumplir estos estatutos, los reglamentos y las demás disposiciones que dicten el Congreso Estatal y el Comité Ejecutivo Estatal. En el caso de los comités ejecutivos municipales acatarán las disposiciones que se asuman en el ámbito de su jurisdicción.
- b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción, realizando esfuerzos por plasmar en la práctica los postulados establecidos en los documentos básicos.
- c) Contribuir a las finanzas del partido político en los términos previstos por las normas internas y cumplir con el pago de cuotas que el partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales.
- d) Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas de nuestro partido.
- e) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- f) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.

- g) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.
- h) Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del nuestro partido político.
- i) Las demás que señalan estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 11. Serán afiliados del partido Unidad Democrática de Coahuila, aquellos ciudadanos que se encuentren en proceso de registro para ser militante ante la Unidad del Padrón Estatal de Militantes. Los ciudadanos que se encuentren en la presente categoría no tendrán derechos ni obligaciones dentro del partido.

Artículo 12. La solicitud de afiliación presentada ante los Comités Municipales o directamente ante la Unidad del Padrón Estatal de Militantes será libre y voluntaria.

La Unidad del Padrón Estatal de Militantes acordará la aceptación o, en su caso la negativa del afiliado.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PARTIDO POLÍTICO

Artículo 13. Los Órganos de la Dirección Estatal de Unidad Democrática de Coahuila son:

- a) El Congresos Estatal.
- b) El Comité Ejecutivo Estatal, organismo que estará integrado por al menos con las siguientes carteras: Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización, Secretaría de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, Secretaría Acción Social y Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Electorales, Secretaría de Comunicación Social, Secretaría de Acción Juvenil, Secretaría de Acción Femenil.
- c) La Comisión de Legalidad y Normatividad;
- d) La Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros.
- e) La Comisión de Procesos Internos.
- f) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

- g) La Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los militantes y dirigentes.
- h) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- i) Unidad del Padrón Estatal de Militantes.
- j) Unidad de Documentación y Archivo.

Artículo 14. Los órganos directivos del Partido serán, además de los señalados en el artículo anterior, los Comités Ejecutivos Municipales o Delegaciones Municipales, en su caso.

CAPÍTULO TERCERO

DEL CONGRESO ESTATAL

Artículo 15. El Congreso Estatal es la autoridad máxima de Unidad Democrática de Coahuila.

El Congreso Estatal se reunirá a convocatoria del Comité Ejecutivo Estatal, que deberá ser expedida por lo menos con quince días naturales de anticipación.

Artículo 16. El Congreso Estatal se integra por delegados, los cuales serán los siguientes:

- a) Todos los miembros del Comité Ejecutivo Estatal.
- b) La Presidencia de cada Comité Ejecutivo Municipal y/o delegado en su caso.
- c) Los ex presidentes del Comité Ejecutivo Estatal.
- d) Los presidentes municipales y/o diputados en funciones emanados del partido.

Todos los delegados del Congreso Estatal tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 17. Son competencia del Congreso Estatal:

- a) El nombramiento y revocación de los militantes integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, en este último caso previo dictamen de procedencia de la Comisión de Legalidad y Normatividad.
- b) La modificación o reforma de estos Estatutos y reglamentos, a propuesta del Comité Estatal.
- c) El análisis del informe que presente el Comité Ejecutivo Estatal acerca de las actividades generales del Partido.
- d) Determinar la situación política de la entidad y profundizar en el conocimiento de las condiciones de vida y de lucha de la población.
- e) Elaborar la política concreta y los planes de trabajo del Partido.
- f) Aprobar el Programa de Lucha y el Plan de Construcción del Partido en el Estado.
- g) Aprobar la propuesta que tenga el Comité Ejecutivo Estatal sobre la postulación de candidato a Gobernador.
- h) Aprobar las planillas para los Ayuntamientos.

- i) Ratificar la lista de preferencia para la asignación de las diputaciones y regidurías de representación proporcional que presente el Comité Ejecutivo Estatal.
- j) Aprobar la propuesta que haga el Comité Ejecutivo Estatal sobre los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan para los procesos electorales correspondientes, sean para Gobernador, Ayuntamientos o distritos de forma total, parcial o flexible para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la ley electoral.
- k) Acatar las medidas que dicten los órganos electorales competentes a fin de que se cumpla con el requisito que establece la legislación electoral en cuanto a la equidad y paridad de género.
- l) Ratificar las propuestas para postular a candidatos externos.
- m) Ratificar la Plataforma Electoral.

Artículo 18. El Presidente de Unidad Democrática de Coahuila lo será del Congreso Estatal. En su ausencia fungirá como presidente el Secretario General y, a falta de éste la persona que decida el Congreso.

Artículo 19. El Congreso Estatal deberá sesionar por lo menos una vez al año. Las sesiones del Congreso Estatal serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que el Congreso Estatal acuerde a propuesta del presidente.

Artículo 20. Para que se instale y funcione válidamente, el Congreso Estatal requerirá la presencia de por lo menos el 51% de los delegados que deben integrarlo conforme a las reglas del artículo 16 del presente Estatuto.

Se tendrán por presentes los delegados cuando así lo determine el Secretario General del Congreso Estatal.

Artículo 21. Las votaciones de los delegados se expresarán en general de manera económica, o por el medio que se considere más eficiente al momento de celebrarse el congreso. En caso de que la votación resulte en empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 22. El Congreso Estatal tomará acuerdos por mayoría simple de los votos computables en el momento de la votación; con excepción de los casos que estos Estatutos señalen expresamente lo contrario.

Artículo 23. Las decisiones del Congreso Estatal serán definitivas y obligatorias para todos los miembros de Unidad Democrática de Coahuila.

Artículo 24. En la reunión que el Congreso Estatal convoque para efectos de seleccionar a los candidatos a cargos de elección popular, la Comisión de Procesos Internos tendrá la tarea de registrar a los precandidatos a cargos de elección popular, por mayoría relativa y de representación proporcional. El Presidente de la Comisión tendrá la facultad de revisar que quienes se registren cumplan con los requisitos que establece la legislación electoral, los documentos básicos del partido, así como las normas expedidas por el Comité Ejecutivo Estatal para el afecto.

CAPÍTULO CUARTO

DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 25. El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano mandatario para realizar la conducción diaria del Partido, será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, de acuerdo a lo aprobado por el Congreso Estatal y deberá reunirse por lo menos cuatro veces al año.

Artículo 26. El Comité Ejecutivo Estatal se integra por:

- a) El Presidente del Comité.
- b) La Secretaría General.
- c) La Secretaría de Organización en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.
- d) La Secretaría de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros en su calidad de presidente de la Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros.

- e) La Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos.
- f) La Secretaría de Asuntos Electorales en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.
- g) La Secretaría de Comunicación Social.
- h) La Secretaría de Acción Femenil.
- i) La Secretaría de Acción Juvenil.
- j) El Presidente Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
- k) Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- l) Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.
- m) Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.

Artículo 27. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, y Presidente de la Comisión de Legalidad y Normatividad; se requiere una militancia de por lo menos tres

años y haberse distinguido por su trabajo y lealtad a los principios y programas de Unidad Democrática de Coahuila; para el resto de los cargos en el Comité Ejecutivo Estatal bastará con una militancia de dos años.

Artículo 28. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Estatal serán electos conforme al procedimiento que apruebe Congreso Estatal.

Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal serán electos por periodos de tres años, los mismos miembros podrán permanecer en el Comité Ejecutivo Estatal en el mismo cargo o en otro distinto siempre y cuando se lleven a cabo procesos democráticos para la renovación del Comité y estos sean electos por el Congreso Estatal.

Para ser miembros del Comité Ejecutivo Estatal los militantes del Partido deberán organizarse en forma de planillas con tantos integrantes como miembros electos integran el Comité, esto una vez que sea emitida la Convocatoria por parte de la Comisión Procesos Internos; y deberán cumplir con las formas y requisitos que establecen estos estatutos, el reglamento y las bases de la Convocatoria emitida.

Artículo 29. Para que el Comité Ejecutivo Estatal funcione y sesione válidamente, deberá contar con la presencia de cuando menos la mitad

más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El miembro del comité que falte a tres sesiones consecutivas sin ser falta justificada, o que haya incurrido en acciones que afecten la vida y la integridad del partido, será suspendido temporalmente.

El Comité Ejecutivo Estatal nombrará un sustituto interino hasta en tanto se presente el dictamen de la Comisión de Legalidad y Normatividad.

Artículo 30. En el caso del supuesto señalado en el artículo anterior el Comité Ejecutivo Estatal podrá sustituir al miembro o miembros que incurran en este señalamiento. En casos de extrema urgencia, el Presidente podrá realizar la sustitución correspondiente.

Artículo 31. Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Estatal.

- a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona que estime conveniente designar para el efecto, la representación legal de Unidad Democrática de Coahuila. El Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusulas especiales

conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, dominio y para suscribir títulos de crédito.

- b)** Vigilar la observancia de estos estatutos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido.
- c)** Convocar al Congreso Estatal para sesionar conforme lo señalan estos estatutos.
- d)** Emitir normas complementarias para la regulación de la participación de los candidatos a cargos de elección popular.
- e)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Congreso Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal.
- f)** Formular y aprobar los reglamentos del Partido, así como los programas de actividades de Unidad Democrática de Coahuila.
- g)** Supervisar la integración y actualización del padrón de militantes del Partido a cargo de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes que dependerá jerárquicamente de la Comisión de Procesos Internos.
- h)** Aprobar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propon-

gan para los procesos electorales correspondientes y presentarlos al Congreso Estatal, para su ratificación.

- i)** Proponer al Congreso Estatal, previo dictamen de la Comisión de Procesos Internos, los candidatos a diputados de Mayoría Relativa y en su caso designar candidatos en los municipios y distritos que por cualquier motivo no se hayan designado en el Congreso Estatal.
- j)** Decidir, previo dictamen de la Comisión de Procesos Internos, la postulación de candidaturas externas a cargos de elección popular.
- k)** Aprobar, previo dictamen de la Comisión de Procesos Internos, la lista de preferencia para la asignación de las diputaciones y regidurías de representación proporcional.
- l)** Dictar las medidas necesarias para asegurar en las candidaturas la equidad y paridad de género, de conformidad con las leyes electorales;
- m)** Elaborar y aprobar la Plataforma Electoral para cada elección en la que participe el partido, sustentada en la declaración de principios y programa de acción.
- n)** Resolver sobre la licencia que soliciten los miembros que ocupen cargos de elección

popular designando en su caso a quien lo deberá sustituir.

- ñ)** Presentar designando, el informe anual de actividades al Congreso Estatal.
- o)** Aprobar, previo proyecto de la Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Estatal.
- p)** Votar, previo análisis y discusión, las decisiones del Comité Ejecutivo Estatal, las comisiones y comités municipales y, en su caso, las delegaciones municipales si a su juicio son contrarias a los principios y programas del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus actividades.
- q)** Decidir sobre las renunciaciones y solicitudes de readmisión al Partido a quienes hayan renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública.
- r)** Conocer y resolver sobre los dictámenes que presenten las comisiones en los términos que señalan estos estatutos.
- s)** Elaborar los programas de trabajo, de carácter estatal de acuerdo a los lineamientos del Congreso Estatal.

- t)** Acreditar a los representantes propietarios y suplentes del Partido ante los Órganos Electorales Estatal y en suplencia de los Comités Ejecutivos Municipales a los representantes Municipales y Distritales.
- v)** Decidir sobre convenios con partidos políticos nacionales la participación en los comicios federales.
- w)** Aprobar la creación de las comisiones, secretarías y unidades que considere pertinentes para el buen funcionamiento del partido.
- x)** Aprobar las sanciones a militantes, dirigentes y funcionarios públicos emanados del partido establecidas en título séptimo de los presentes Estatutos.
- y)** Las demás que señalen estos estatutos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA PRESIDENCIA DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

Artículo 32. La Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal de UDC durará en su encargo tres años y será el responsable de la conducción diaria del partido.

Artículo 33. El Presidente de Unidad Democrática de Coahuila lo será también del Congreso Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legal y políticamente a Unidad Democrática de Coahuila.
- b) Mantener las relaciones con los Comités Municipales entre sí y el Comité Ejecutivo Estatal, coordinar sus planes de trabajo, así como velar porque su actividad sea siempre respetando los principios de Unidad Democrática de Coahuila.
- c) Conformar delegaciones y nombrar a sus delegados donde las condiciones organizativas así lo exijan.

- d) En caso de ausencias permanentes de alguno de los Secretarios del Comité Ejecutivo Estatal, designar a quien lo sustituya, hasta en tanto se realice la convocatoria correspondiente al Congreso Estatal, para los efectos del artículo 30 de los presentes Estatutos.
- e) Conducir las relaciones del Partido con los Poderes del Estado, con los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales.
- f) Nombrar al Coordinador del Grupo Parlamentario previa autorización del Comité Ejecutivo Estatal.
- g) Proponer al Comité Ejecutivo Estatal los reglamentos del Partido, así como los programas de acción.
- h) Determinar, en conjunto con el Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, el uso de los recursos económicos que recibe el partido, conforme al reglamento específico que se emita para el manejo de las finanzas del mismo.
- i) Dar trimestralmente, en conjunto con el Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, un informe del uso del recurso económico que recibe el partido, tanto de las prerrogativas oficiales como de los

ingresos por cuotas de los militantes, aportaciones de funcionarios emanados del partido o designados y aportaciones de donantes.

- j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Estatal en el transcurso de las 72 horas siguientes, dichas decisiones en ningún caso podrán comprometer al partido a coaligarse, asociarse o a postular candidatos en contravención de los acuerdos tomados por el Congreso Estatal
- k) Coadyuvar con la Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros en el ejercicio del presupuesto.
- l) Las demás que se señalen estos estatutos.

Artículo 34. En caso de falta temporal que no exceda de seis meses, el Presidente será sustituido por el Secretario General. En caso de falta absoluta del Presidente, el Comité Ejecutivo Estatal convocará en un plazo no mayor de tres meses al Congreso, que elegirá Presidente para terminar el periodo del anterior, mientras tanto, el Secretario General fungirá como Presidente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LAS SECRETARÍAS DEL COMITÉ ESTATAL

Artículo 35. La Secretaría General del Congreso Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Congreso Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal.
- b) Determinar, en coordinación con el Presidente del partido, si las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal se convocan solo con integrantes o ampliada con la asistencia de los presidentes de los comités ejecutivos municipales, funcionarios electos o designados e invitados.
- c) Coordinar el trabajo de los integrantes de las secretarías, comisiones y unidades del Comité Ejecutivo Estatal.
- d) Sustituir a la presidencia en sus faltas temporales no mayores de seis meses.

- e) Presidir el Congreso Estatal en caso de ausencia temporal del Presidente;
- f) Auxiliar al Congreso Estatal y a su presidente en el ejercicio de sus funciones;
- g) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos que apruebe el Congreso Estatal;
- h) Dar cuenta de la correspondencia recibida por la Unidad de Documentación y Archivo;
- i) Llevar, en conjunto con la Unidad de Documentación y Archivo, el archivo del Partido;
- j) Realizar las actas y acuerdos de las sesiones del Congreso Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal respectivamente;
- k) Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;
- l) Realizar las certificaciones de documentos, en caso de que le conste y sea procedente;
- l) Las demás que le confiera este Estatuto.

Artículo 36. Las secretarías que conforman el Comité Ejecutivo Estatal, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Secretaría de Organización:
 - I. Presidir la Comisión de Educación y Capacitación Cívica;
 - II. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;
 - III. Las demás que le confiera este Estatuto.
- b) Secretaría de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros:
 - I. Presidir la Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros;
 - II. Coadyuvar con el Secretario General en el ejercicio del presupuesto;
 - III. Aplicar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del partido;
 - IV. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;
 - V. Las demás que le confiera este Estatuto.
- c) Secretaría de Asuntos Electorales:
 - I. Presidir la Comisión de Procesos Internos
 - II. Apoyar y dar seguimiento al funcionamiento de los Comités Municipales;
 - III. Capacitar a los Comités Municipales respecto a las tareas de los procesos electorales;
 - IV. Coadyuvar con la Unidad del Padrón Estatal de Militantes para realizar sus tareas;
 - V. Implementar las estrategias electorales pre-

viamente aprobadas por el órgano competente;

VI. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;

VII. Las demás que le confiera este Estatuto.

d) Secretaría de Comunicación Social:

I. Ser el portavoz de la información de las actividades partidarias con los medios de comunicación;

II. Recabar el material informativo de interés para el partido;

III. Revisar los medios de comunicación para elaborar la síntesis informativa diariamente;

IV. Llevar la hemeroteca del partido;

V. Convocar a los medios de comunicación a los eventos partidarios que así lo requieran;

VI. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;

VII. Las demás que le confiera este Estatuto.

e) Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos:

I. Evaluar el desarrollo de los programas destinados a garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución federal y del Estado, que se desarrollen en la entidad;

II. Determinar, proponer y dirigir las políticas para el mejoramiento de temas como vivienda, educación, medio ambiente, áreas rurales

adultos mayores, discapacitados, migrantes y cualquier otro grupo vulnerable;

III. Realizar estudios socioeconómicos de los ciudadanos que habitan en zonas rurales;

IV. Fungir como vínculo entre las Organizaciones Sociales y Sindicatos con el partido;

V. Trabajar, en conjunto con las Organizaciones Sociales, para detectar las necesidades de los ciudadanos coahuilenses;

VI. Desarrollar e implementar políticas destinadas a la prevención y control de la contaminación;

VII. Promover una campaña que combata el cambio climático;

VIII. Promover la gestión integral del agua;

IX. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;

X. Las demás que le confiera este Estatuto.

i) Secretaría de Atención a la Acción Juvenil:

I. Evaluar el desarrollo de programas educativos y laborales destinados a los jóvenes en el Estado;

II. Elaborar e implementar políticas que aumenten la calidad educativa, laboral, cultural, deportivos y de salud de la juventud coahuilense;

III. Elaborar e implementar políticas y programas que aumenten la participación ciudadana en los procesos electorales y en los

mecanismos de democracia semi-directa;
VI. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;
V. Las demás que le confiera este Estatuto.

j) Secretaría de Acción Femenil:

I. Evaluar, en conjunto con la Comisión de Educación y Capacitación Cívica, el desarrollo de los programas destinados a promover la igualdad, empoderamiento y liderazgo de la mujer;

II. Elaborar e implementar políticas destinadas a fomentar el empoderamiento y liderazgo de las mujeres;

III. Promover la equidad y paridad de género en todas las candidaturas del partido;

IV. Acordar con el Presidente del partido los asuntos de su competencia;

V. Las demás que la confiera este Estatuto.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS COMISIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 37. Las Comisiones del Comité Ejecutivo Estatal estarán integradas por tres comisionados y una secretaría técnica, mismos que serán designados por el Comité Ejecutivo Estatal de los miembros del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila; quienes regirán su actuación bajo los principios de: independencia, imparcialidad, certeza, legalidad objetividad, y máxima publicidad.

Los comisionados serán elegidos por un periodo de tres años. La presidencia de las comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes; con excepción de las comisiones que cuenten con presidencia directa de alguna secretaría.

Funcionará de manera colegiada y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes.

Artículo 38. En caso de que algún integrante de cualquiera de las Comisiones se vea involucrado en alguno de los supuestos señalados en

el título sexto el Comité Ejecutivo Estatal tendrá facultad de sustituirlo mientras se desahoga el trámite procesal, si no resulta responsable de los cargos que se le imputan será restituido en su cargo en forma inmediata.

Artículo 39. La Comisión de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros es el órgano responsable de la administración del patrimonio de nuestro partido, de sus recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales; de precampaña y campaña.

Son funciones, facultades y obligaciones de esta comisión las siguientes:

- a) Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar y presentar ante el Instituto Nacional Electoral o al Instituto Electoral de Coahuila, en su caso, los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña dentro de los plazos establecido en la ley.
- c) Practicar auditorías y revisiones tanto por iniciativa propia como las que sean solicitadas oficialmente por los integrantes del Comités Ejecutivo Estatal o los Comités Ejecutivos Municipales; emitir las recomenda-

ciones y darles seguimiento, así como dictar las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

- d) Rendir los informes correspondientes tanto al Comité Ejecutivo Estatal como al Presidente del Partido de los resultados de las auditorias y revisiones practicadas.
- e) Informar a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del resultado de su gestión. La falta de presentación de dicho informe será motivo de remoción de los integrantes del órgano fiscalizador;
- f) Resolver y presentar el dictamen correspondiente de cada caso ante el Comité Ejecutivo Estatal para su resolución.
- g) Atender las auditorías y verificaciones que, en su caso, realice el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral de Coahuila.
- h) Las demás que establezca el presente Estatuto y los reglamentos.

Artículo 40. La Comisión de Legalidad y Normatividad es el órgano directivo encargado de la vigilancia, seguimiento, y el cumplimiento de las normas, ideología, y acciones del partido político estatal así como conocer y resolver los

Recursos de Revocación o, en su caso, otro medio de impugnación, que presenten los militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos en contra de los acuerdos o resoluciones emitidas por los órganos del partido.

Son funciones, facultades y obligaciones de la Comisiones de Legalidad y Normatividad:

- a) Ser instancia para que los militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos según sea el caso, de Unidad Democrática de Coahuila puedan defenderse de resoluciones o acciones asumidas por órganos de dirección, a las cuales considere lesivas a sus derechos.
- b) Resolver y presentar el dictamen correspondiente de cada caso ante el Comité Ejecutivo Estatal para su resolución.
- c) Contribuir a que se mantenga el apego a los principios, las líneas de acción y las normas establecidas en los estatutos.
- d) Proponer al Comité Ejecutivo Estatal las sanciones a los militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos de conformidad al título sexto del presente estatuto.
- e) Las demás que establezca el presente estatuto.

Artículo 41. La Comisión de Procesos Internos será la encargada de la organización para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

Son funciones, facultades y obligaciones de esta comisión las siguientes:

- a) Mantener el vínculo y la comunicación constantes con los comités ejecutivos municipales.
- b) Realizar los procedimientos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad al reglamento correspondiente.
- c) Realizar los procedimientos internos para elegir a los dirigentes del partido.
- d) Será responsable del Padrón Estatal de Militantes
- e) Elaborará, para su aprobación y publicación por el Comité Ejecutivo Estatal, el reglamento para la realización de los Congresos Municipales o Estatales.

Artículo 42. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, es un órgano encar-

gado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos. Será la encargada de hacer cumplir las funciones del Comité de Transparencia que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Son funciones, facultades y obligaciones de esta comisión:

- a) Vigilar y hacer cumplir los preceptos de la ley en la materia, tanto federales como locales, así como de las reglas que disponga la Ley General de Partidos Políticos en la materia.
- b) Vigilar el funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- c) Las demás que disponga las leyes aplicables, el presente Estatuto y, en su caso, el reglamento respectivo.

Artículo 43. La Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes, es un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de capacitación y constante actualización de los militantes en general de nuestro partido.

Son funciones, facultades y obligaciones de esta comisión las siguientes:

- a) Será responsable de realizar actividades relacionadas con la defensa del derecho a la educación.
- b) Será el vínculo de Unidad Democrática de Coahuila con las organizaciones magisteriales.
- c) Organizará los cursos de formación.
- d) Dirigirá el centro de formación y capacitación política y promoverá la creación de escuelas municipales de formación en el Estado.
- e) Realizará e implementará el Programa Anual de Trabajo relativo a las actividades Específicas.
- f) Realizará e implementará, en conjunto con la Secretaría de Acción Femenil, el Programa Anual de Trabajo relativo a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- g) Realizará el material referente a la publicación trimestral de divulgación y a la semestral de carácter teórico.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS UNIDADES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 44. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. La unidad es un órgano unipersonal cuyo titular será elegido por la mayoría de votos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y dependerá jerárquicamente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Proporcionar, en apego a los principios de la transparencia y acceso a la información, la información que se solicite sobre el partido, sus actividades, propuestas, documentos, estructuras de dirección estatal y municipal las instancias oficiales y sociales que lo soliciten.
- b) Mantener actualizada la página electrónica del partido, con la información pública de

oficio necesaria que dispongan las leyes federales y estatales en la materia.

- c) Proteger los datos personales de los dirigentes, y militantes del partido.
- d) Las demás que le encomiende la propia Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e) Las demás que señale las leyes aplicables y el presente estatuto.

Artículo 45. La Unidad de Documentación y Archivo será el órgano encargado de recibir, administrar y archivar la documentación que entre y salga del partido.

La unidad será un órgano unipersonal cuyo titular será elegido por la mayoría de votos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, y dependerá jerárquicamente de la Secretaría General del partido.

La Unidad de Documentación y Archivo tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Llevar el control y vigilancia de la documentación que ingresa y egresa del partido político.
- b) Atender las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Acceso a la Informa-

ción Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

- c) Llevar el control y vigilancia de la documentación de los órganos internos del partido.
- d) Llevar el archivo del partido.
- e) Las demás que le encomiende la propia Secretaría General y el presente estatuto.

Artículo 46. La Unidad del Padrón Estatal de Militantes será el órgano encargado de recibir y analizar la documentación presentada por los ciudadanos que pretendan militar en el político, así mismo, se encargará de emitir el dictamen de aceptación o negativa de militancia. La unidad es un órgano unipersonal cuyo titular será elegido por la mayoría de votos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, y dependerá jerárquicamente de la Comisión de Procesos Internos.

La Unidad del Padrón Estatal de Militantes, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Elaborar, administrar y controlar el Padrón Estatal de Militantes.
- b) Recibir la documentación de los ciudadanos que pretendan militar en el partido.

- c) Analizar que la documentación mencionada en el inciso anterior cumpla con los requisitos establecidos en los presentes estatutos.
- d) Aprobar la el dictamen de admisión o, en su caso de negativa de nuevos militantes.
- e) Velar en todo momento por la protección de los datos personales de los ciudadanos que forman parte del Padrón Estatal de Militantes, así como de los que pretenden militar en el partido.
- f) Las demás que le encomiende la Comisión de Procesos Internos o que se establezcan en el presente Estatuto.

CAPÍTULO NOVENO

DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS MUNICIPALES

Artículo 47. El Comité Ejecutivo Estatal organizará y supervisará el funcionamiento de los Comités Ejecutivos Municipales y el trabajo del partido en general, observando en esta tarea el respeto a la libertad que tienen estas instancias de dirección para elaborar su estrategia y diseño de políticas para la jurisdicción correspondiente.

Artículo 48. Los Comités Ejecutivos Municipales se integran por:

- a) El Presidente del Comité.
- b) No menos de ocho ni más de quince miembros electos por el Comité Ejecutivo Estatal, quienes ocuparán por lo menos las carteras siguientes: Presidente, Secretario General, Secretaría de Organización, Secretaría de la Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, Secretaría de Acción Juvenil, Secretaría de Asuntos Electorales, Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos, Secretaría de Comunicación Social y Secretaría de Acción Femenil.

El Presidente del Comité Municipal y los demás

electos deberán elegirse conforme al procedimiento que establezca el Congreso Estatal. El nombramiento respectivo tendrá una vigencia de tres años, y podrán ser reelectos por un periodo más en forma consecutiva.

Artículo 49. Los Comités Ejecutivos Municipales son los responsables de la conducción diaria del Partido en su jurisdicción, así como de coordinar y realizar las actividades del Partido y tendrán las siguientes funciones:

- a) Cuidar que, dentro de su jurisdicción, los militantes cumplan con lo que dictan los documentos básicos del partido, los reglamentos, y los acuerdos que dictan los órganos de dirección estatal.
- b) Sesionar por lo menos una vez al mes.
- c) Presentar una vez al año a la militancia su informe de actividades, previa aprobación del Comité Ejecutivo Estatal.
- d) Enviar al Comité Ejecutivo Estatal informes trimestrales de actividades, así como de la situación financiera que guarda dicho Comité.
- e) Recibir la documentación de los ciudadanos que pretendan militar en el partido para enviarla a la Unidad del Padrón Estatal de Militancia.

- f) Promover la solicitud de sanciones ante el Comité Ejecutivo Estatal.
- g) Presentar al Comité Ejecutivo Estatal la propuesta de candidato a presidente municipal y su Planilla.
- h) Desarrollar el Programa de Acción del Partido y fomentar la capacitación de sus militantes.
- i) Las demás que señalen estos estatutos y los reglamentos en su caso.

Artículo 50. Las Delegaciones Municipales son órganos que funcionarán de manera temporal, fuera y dentro de los procesos electorales, en aquellos municipios que así lo determine el Comité Ejecutivo Estatal o, en su caso, la Presidencia, cuando existan las condiciones de necesidad que así lo exijan.

Las Delegaciones Municipales se conformarán con los mismos integrantes que los Comités Municipales y tendrán las mismas facultades y atribuciones.

Las Delegaciones Municipales se podrán desintegrar cuando el Comité Ejecutivo Estatal considere pertinente.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EMANADOS DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

Artículo 51. Es obligación de los funcionarios públicos de elección popular y designados, emanados de Unidad Democrática de Coahuila, conducirse siempre en sus funciones con irrestricto apego a las leyes, respetando los principios, documentos básicos y las disposiciones de los organismos de dirección estatal.

Artículo 52. Es obligación de los funcionarios públicos, tanto designados como de la elección popular del Partido.

- a) Aportar las cuotas que serán de por lo menos de un 10 % de sus ingresos netos (salario base más compensación de cualquier tipo) lo anterior para contribuir a los gastos del trabajo partidario.
- b) Rendir informes anuales, ante el Comité Ejecutivo Estatal, de sus actividades como funcionarios públicos y;
- c) Respetar en toda su actividad los estatutos y documentos básicos del partido.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

CAPÍTULO PRIMERO

TIPOS Y REGLAS DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

Artículo 53. Unidad Democrática de Coahuila, además del financiamiento público al que tiene derecho, podrá recibir financiamiento que no provenga del erario, en las modalidades siguientes:

- a) Financiamiento por militancia.
- b) Financiamiento de simpatizantes.
- c) Autofinanciamiento.
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 54. Las reglas, límites, requisitos y procedimientos para llevar a cabo el financiamiento privado del partido, se ajustará a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES DEL PARTIDO

Artículo 55. Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, Comisiones y Comités Municipales, podrán elegir entre las opciones siguientes:

- a) Elección de Delegados del Congreso Estatal.
- b) Elección directa de militantes.

Artículo 56. El proceso para la elección de dirigentes del Comité Ejecutivo Estatal, Comisiones y Comités Municipales, se llevará a cabo por la Comisión de procesos internos, mediante la organización y desarrollo de procesos libres y democráticos de conformidad a los presentes estatutos, el reglamento respectivo, y la convocatoria correspondiente.

Artículo 57. Las candidaturas para los distintos cargos de dirigentes, deberán de cumplir con los criterios de equidad y paridad de género.

Artículo 58. La Comisión de Procesos Internos

emitirá la convocatoria respectiva, estableciéndose los requisitos que establezca el presente Estatuto y el reglamento correspondiente.

Artículo 59. Una vez elegidos los ciudadanos que fungirán como Dirigentes, deberán tomar protesta en sesión pública del Congreso Estatal a más tardar dentro de los 10 días siguientes.

Artículo 60. El partido podrá solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de los procedimientos internos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que dispone el presente Estatuto y el reglamento correspondiente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 61. El Congreso Estatal se encargará de aprobar la selección de candidatos a cargos de elección popular, previo procedimiento realizado por la Comisión de Procesos internos, cuando, dependiendo el método de selección interna lo amerite.

Artículo 62. Los procedimientos para elegir candidatos a cargos de elección popular, se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Serán organizados y vigilados por la Comisión de procesos internos.

Los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

- a) Elección de Delegados del Congreso Estatal.
- b) Elección directa de militantes.

Artículo 63. El ciudadano que pretenda ser postulado como candidato por el partido Unidad Democrática de Coahuila, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Tener los derechos políticos vigentes.
- c) Cumplir con los requisitos de elegibilidad que establezcan la Constitución del Estado, las leyes electorales aplicables y, en su caso, el Código Municipal del Estado.
- d) Los demás que establezca el Congreso Estatal y, en su caso la convocatoria respectiva.

Artículo 64. El procedimiento deberá aprobarse por el Congreso Estatal y deberá quedar establecido, cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda en términos de las leyes aplicables. En caso contrario, se utilizará el mismo procedimiento de la elección anterior.

Los plazos, términos, requisitos, modalidades y desarrollo de los procedimientos, se establecerán en la convocatoria respectiva que para efectos emita la Comisión de Procesos Internos.

Artículo 65. Las candidaturas de los ayuntamientos, diputaciones locales, así como de las listas de representación proporcional, tanto propietarios como suplentes, deberán cumplir con las disposiciones de equidad y paridad de género con la alternancia respectiva.

Artículo 66. El reglamento respectivo establecerá tiempos, topes de gastos, fiscalización, y demás reglas a las que deberán someterse los precandidatos y candidatos.

Una vez concluidos los procedimientos internos, la Comisión de Procesos Internos someterá a conocimiento o, en su caso aprobación al Congreso Estatal, cuando así se requiera, los resultados correspondientes.

Artículo 67. Los candidatos que resulten electos por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 63 del presente Estatuto, tendrá la obligación de difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en la que participen.

RÉGIMEN DE SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS SUJETOS, INFRACCIONES, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 68. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a este Estatuto o, en su caso a los Reglamentos partidarios los siguientes:

- a) Militantes.
- b) Dirigentes.
- c) Funcionarios públicos emanados del partido.

Artículo 69. Constituyen infracciones de los militantes y dirigentes las siguientes:

- a) En los casos de indisciplina.
- b) Incumplimiento de las atribuciones de sus cargos.
- c) Incumplimiento a los estatutos y reglamentos.
- d) Por acciones o declaraciones que dañen gravemente a la institución.

- e) Por la comisión de actos delictivos o de notoria inmoralidad.

Artículo 70. Las infracciones de los militantes y dirigentes señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- a) Amonestación.
- b) Separación del cargo.
- c) Cancelación de la precandidatura o candidatura.
- d) Suspensión de sus derechos.
- e) Inhabilitación.
- f) Exclusión definitiva del Partido.

En todos los casos, las sanciones impuestas por la Comisión de Legalidad y Normatividad, deberán ser fundadas y motivadas. Asimismo, deberá de individualizar la sanción atendiendo a la gravedad de la falta, antecedentes del infractor, reincidencia y proporcionalidad de la sanción, conforme al reglamento respectivo.

Artículo 71. Los funcionarios públicos emanados de Unidad Democrática de Coahuila, así como los militantes que incurran en faltas graves, serán denunciados ante las instancias judi-

ciales. Quien haga uso indebido del poder o de recursos, serán consignados por el Partido a los órganos judiciales.

JUSTICIA INTRAPARTIDARIA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS NORMAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA Y LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Artículo 72. El partido contará con un sistema de justicia intrapartidaria, con la finalidad de aplicar las normas internas, resolver los asuntos referentes a los procesos internos e imponer las sanciones de conformidad a este estatuto y los reglamentos correspondientes.

Artículo 73. El sistema de justicia intrapartidaria contará con el Recurso de Revocación como medios de impugnación para controvertir las decisiones de los órganos internos.

El recurso de revocación procederá en contra de las resoluciones emitidas por el Congreso Estatal, el Comité Ejecutivo Estatal, las Comisiones o cualquier órgano del partido, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Reglamento respectivo.

Artículo 74. Los dirigentes, precandidatos, candidatos y militantes que consideren afectados sus derechos con algún acto o resolución de un órgano partidista, podrán promover el recurso de revocación, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la notificación, o en su defecto, de tener conocimiento de acto, proceso que deberá realizarse ante la Comisión de Legalidad y Normatividad. En caso de que el afectado no promueva el recurso dentro del plazo antes mencionado, el acto o resolución quedará firme.

Recibido el recurso en mención, La Comisión emitirá el acuerdo de admisión o, en su caso, el acuerdo de desechamiento cuando se actualicen las causas que determine el reglamento respectivo. En este último caso, la Comisión otorgará un plazo de tres días para que el interesado subsane, en caso de no hacerlo se tendrá el desechamiento como definitivo.

Emitido el acuerdo de admisión, dentro de un plazo de 10 días, la Comisión convocará a las partes a una Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos con la finalidad de resolver el conflicto por medio de los mecanismos de solución de controversias cuando estos proceden. En caso de no admitirse reglamentariamente dichos mecanismos o que las partes no lleguen a un acuerdo, se procederá a realizar al desahogo de las pruebas y alegatos.

Artículo 75. La Comisión podrá realizar las diligencias necesarias para obtener los medios probatorios necesarios para resolver el conflicto.

Artículo 76. Realizada la Audiencia respectiva, la Comisión tendrá 10 días para emitir la resolución definitiva.

Artículo 77. El procedimiento lo podrá iniciar de oficio la Comisión de Legalidad y Normatividad cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta que genere indicios para que se actualice alguna infracción y, por ende, una sanción. La Comisión deberá de seguir el procedimiento antes mencionado.

Artículo 78. Los demás requisitos, términos, plazos, excepciones se establecerán en el reglamento respectivo conforme a los establecido en las leyes electorales aplicables.

Artículo 79. Las sanciones deberán ser acordadas por la mayoría del Comité Ejecutivo Estatal y surtirá efectos de manera inmediata, previo dictamen de la Comisión de Legalidad y Normatividad.

Artículo 80. En todos los casos deberá respetarse el derecho de audiencia con los mecanismos establecidos en el Reglamento correspondiente.

Artículo 81. El recurso de revocación para impugnar los procedimientos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular atenderá los plazos y términos específicos que disponga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 82. El partido contará con un Sistema de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que será instrumentado por la Comisión de Legalidad y Normatividad, y cuyo objeto es conocer y resolver los conflictos internos a través de mecanismos armónicos, conciliatorios y, cuando así lo convenga, de arbitraje.

El reglamento respectivo establecerá los plazos, requisitos, y casos de excepción para invocar dichos mecanismos.

DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 83. La reforma de estos estatutos requerirá acuerdo del Congreso Estatal, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en el mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 84. Solo podrá disolverse Unidad Democrática de Coahuila por acuerdo de su Congreso Estatal, convocada para tal efecto y por la pérdida del registro.

En caso de disolución, el Congreso designará a tres liquidadores quienes llevarán a cabo este proceso en su aspecto patrimonial, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos.

Primero. Los presentes estatutos entrarán en vigor a partir del día siguiente en que sean aprobados por el Congreso Estatal convocado para tal efecto y sean declarados constitucional y legalmente válidos por el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, por el Instituto Electoral del Coahuila.

Segundo. El Comité Ejecutivo Estatal, en un plazo de seis meses, se abocará a revisar y garantizar la legalidad en la integración de los órganos de dirección del Partido.

Tercero. El Comité Ejecutivo Estatal, en un plazo de hasta seis meses, deberá expedir los reglamentos que se establecen en los presentes Estatutos.

Cuarto. El Comité Ejecutivo Estatal, en un plazo de seis meses, deberá aprobar los órganos de nueva creación que se establecen en los presentes Estatutos.



UNIDAD DEMOCRÁTICA
DE COAHUILA

**DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS**

El Partido Unidad Democrática de Coahuila se constituyó en el año de 1996 después de un arduo y largo trabajo que tuvo como consecuencia la construcción de una organización de ciudadanos libres que se identificaban con ideas, valores y causas en común; como el bienestar, el progreso, la justicia social, la igualdad y, sobre todo, con la busca de un régimen verdaderamente democrático como eje fundamental para gobernar el estado de Coahuila de Zaragoza.

Retomamos la bandera de independencia y libertad de Miguel Ramos Arizpe; encontramos en José Antonio de la Fuente el amor a nuestra tierra. En la revolución y sus próceres como Venustiano Carranza y Francisco I. Madero encontramos nuestras luchas. Nos identificamos con el nacionalismo que construye un estado digno, pujante e incluyente de la diversidad cultural.

Nuestro partido está cimentado de la tradición de lucha, de innovación, de libertad y de federalismo. Somos coahuilenses libres, unidos por el espíritu revolucionario.

Coahuila es un estado grande en extensión y por su gente. Su espíritu, desarrollo, naturaleza de empuje, de construcción de vida y arraigo no puede ser comprendida sin el trabajo de su comunidad.

En Unidad Democrática de Coahuila refrendamos nuestro compromiso con el sistema democrático mexicano que a través de la concertación democrática busca mejores gobierno y ciudadanos felices.

Además del compromiso de encabezar un partido humanista que proteja los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, observando en todo momento lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y por supuesto, los protocolos y recomendaciones emitidas por los órganos internacionales y nacionales en la materia.

Un partido estatal como UDC representa la esperanza de una lucha ciudadana que busca por la vía de la propuesta incidir en transformaciones profundas, por eso, estamos a favor de las causas y los desafíos de su gente, de construir gobierno a partir del tema local.

No podemos avanzar en la política y en la acción si no estamos trabajando de manera cercana con los ciudadanos, su forma de pensar y los problemas que le afectan. Somos un partido estatal que construye y privilegia los acuerdos por encima de las diferencias, por eso proclamamos un gobierno que privilegie la concertación democrática a favor de los ciudadanos.

Es con la comunidad como se construye gobierno, es con el acuerdo como nos relacionamos y respetamos las libertades.

Por otro lado, el contexto social de los partidos políticos nos obliga a hacer un alto en el camino para construir propuestas que sean congruentes y coherentes con las necesidades de la sociedad.

Ganarnos la confianza ciudadana debe ser la lucha que debemos emprender todos los días a través de nuestras acciones como gobierno, nuestras propuestas y cumplimiento de los compromisos e inclusión social.

UDC es un partido abierto a todos los ciudadanos. En él tienen cabida todos aquellos paisanos interesados en sumar esfuerzos, en poner un grano de arena para avanzar en la conquista de la democracia plena, de la libertad y del progreso social. UDC es un partido político positivo, de hombres, mujeres, jóvenes y ancianos honestos y decididos a luchar por el cambio democrático.

Nosotros, ahora refrendamos el compromiso adoptando los principios contenidos en nuestra:

PROCLAMA DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

COAHUILA ES CUNA NACIONAL DE CONSTITUCIONALISMO.

Unidad Democrática de Coahuila, se compromete, en todo momento, a observar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; así mismo, a observar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

El partido proclama que la vía preferente para la conquista de sus objetivos políticos e ideológicos es la democracia y se obliga a llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía del derecho, la propuesta y la construcción de vínculos ciudadanos.

Hoy, como siempre, postulamos la voluntad inquebrantable de observar, defender y luchar para la aplicación irrestricta de los derechos y las obligaciones contenidas en nuestra carta magna nacional y en la estatal. Así mismo nos comprometemos a luchar por reformas que consoliden los avances históricos, tomen en cuenta la nueva realidad y tracen el camino al México que todos deseamos. Somos demócratas convencidos y viviremos organizados para

servir a nuestro pueblo en la gran marcha a la democracia como forma de vida y de gobierno.

FORTALECIMIENTO INTERNO

Unidad Democrática de Coahuila lo formamos hombres y mujeres con vocación de servicio y que comparten los valores de la solidaridad, la empatía y la honestidad. Nos comprometemos a respetar, defender y difundir los principios ideológicos y programas de acción que nos representan.

Tenemos la convicción de actuar con transparencia y rendición de cuentas, frente a la ciudadanía, la militancia y las instituciones competentes de evaluar el desempeño en la materia.

Buscamos capacitar a nuestros dirigentes, militantes y a la ciudadanía coahuilense, sobre temas relevantes de nuestro sistema democrático; Destacamos la importancia de la inclusión de las mujeres en los asuntos políticos en la entidad.

FEDERALISMO Y EL MUNICIPALISMO

El centralismo es una de las decisiones sociales y públicas que inhibe la participación ciudadana, la construcción de microrregiones económicas, políticas y sociales que permiten un desarrollo ordenado y equitativo.

Las decisiones de desarrollo social y políticas deben ser a nivel local. La problemática local se soluciona en nuestro territorio. No negamos que pertenecemos a una federación, pero somos los coahuilenses quienes debemos fortalecer el debate público de nuestras necesidades, áreas de oportunidad y formas de crecimiento.

Creemos en el federalismo como un sistema constitucional, cuya finalidad es descentralizar el poder, en el que prevalezca la coordinación sobre las jerarquías, se salvaguarden singularidades culturales de los estados que la integran, y se permita dividir el poder geográficamente, para minimizar los escenarios de autoritarismo.

Defendemos la autonomía del municipio, como la capacidad que tiene éste, para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a su organización, fijando sus políticas de acción y de desarrollo en forma independiente.

SISTEMA DEMOCRÁTICO Y DIVISIÓN DE PODERES

En UDC somos partidarios apasionados de la convivencia democrática. Es imperativo que el estado de Coahuila de Zaragoza tenga un sistema de división de poderes sólida en el que, los órganos le-

gislativos realicen las funciones de producción de las normas jurídicas; el Poder Ejecutivo se encargue de la administración del Estado y; por último, el Poder Judicial tenga como tarea la ejecución de las normas y de solución de controversias.

Consideramos importante lo anterior, porque el principio de división de poderes juega un papel importante como instrumento protector de la Constitución, que son aquellos encaminados a la propia limitación del poder y al sostenimiento de quienes lo detentan, al conjunto normativo de la Constitución y que junto con los instrumentos económicos, sociales y de técnica jurídica integran uno de los grandes sectores de la defensa constitucional.

DERECHOS HUMANOS

México plantea nuevos retos en su relación con la sociedad, es necesario promover el respeto a los derechos humanos y esclarecer acciones en contra de la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Nuestras propuestas políticas y de cambio van acorde a nuestra memoria histórica, la transformación, el desarrollo de nuestro Estado y las necesidades que como sociedad requerimos satisfacer enmarcados en un contexto local, nacional e internacional.

UDC considera imperativo garantizar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en la materia firmados por el Estado mexicano.

En UDC creemos en una sociedad igualitaria. Consideramos fundamentales los derechos humanos a la vida; el trabajo, la vivienda, la alimentación, la libertad, la educación y la seguridad. Proclama el respeto absoluto a los derechos humanos establecidos y reconocidos en los instrumentos internacionales. Para nosotros, es una prioridad política y humana la lucha contra la arbitrariedad policiaca y el esfuerzo por la humanización de las funciones de vigilancia y de combate al delito y a sus causas sociales, pugnando por la rehabilitación de las víctimas que por tal situación infringen el orden legal.

Nos manifestamos por la recuperación plena, ideal y práctica del pluralismo étnico, por el reconocimiento de los derechos agrarios, políticos, culturales, económicos y sociales de los indígenas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Unidad Democrática de Coahuila es un partido que postula como sustancia misma de su existencia la participación de todos los ciudadanos en la vida política, independientemente de filosofías, credo religioso o situación social.

En UDC tienen un lugar todos los ciudadanos del estado dispuestos a integrar sus esfuerzos en un mismo haz de manos en busca del progreso social, de la democratización política y económica, del avance cultural y de la implantación del pluralismo como principio en la administración pública.

El respeto a la voluntad ciudadana permitirá la democratización del País para una mayor participación, credibilidad social y política, donde la relación entre participantes sea de respeto, coordinación y propuesta.

Unidad Democrática de Coahuila promueve la participación ciudadana, entendida ésta como el involucramiento de los individuos en la esfera pública estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política.

UDC se manifiesta a favor de una sociedad fuerte y un partido dinámico y que rinda cuentas.

FORTALECIMIENTO SOCIAL, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Somos partidarios de la propiedad democrática. Nos declaramos enemigos del estatismo monopolista y de la concentración privada. Postulamos la coexistencia de formas de propiedad pública, privada, estatal y social con responsabilidad social, transparencia y crecimiento sostenido. UDC es un partido que reconoce la propiedad privada, la existencia de sectores públicos y la formación de empresas estatales pero en todos los casos los productores directos tienen derecho de intervenir en la gestión del proceso productivo y en la administración del trabajo y de sus productos. Esto es lo que entendemos por propiedad democrática y esto es uno de los principios fundamentales de Unidad Democrática de Coahuila.

Rechazamos las prácticas monopólicas de los grandes consorcios nacionales y transnacionales, luchamos contra los privilegios, los subsidios y las concesiones que les otorgan el gobierno nacional y el de la entidad.

El desarrollo económico de nuestra entidad debe estar basado en la igualdad y la potenciación de los recursos naturales, la gestión de los gobiernos y el fortalecimiento del empleo.

También reconocemos el esfuerzo comunitario ejidal, las cooperaciones, las asociaciones sindicales, las organizaciones civiles: social, ejidal, comunal, cooperativista y sindical.

Un partido político no puede avanzar sin una sociedad fortalecida en su libertad, oportunidades de crecimiento, seguridad y empleo. En UDC estamos a favor de un desarrollo económico con oportunidades. Nuestra política económica busca fortalecer el impulso del crecimiento económico y mejores empleos.

UDC se manifiesta a favor de la inversión extranjera con responsabilidad social en la entidad, el impulso a pequeñas y medianas empresas, exportaciones, sector energético e infraestructura.

UDC eleva a principio fundamental la elaboración de alternativas para hacer del campo mexicano la fuente verdadera de la riqueza y el sustento de un país y un estado con posibilidades reales de progreso.

COMBATE A LA IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN

Unidad Democrática de Coahuila es un partido político enemigo activo de la corrupción y postula como antídoto único y verdadero, la implantación de un sistema político realmente democrático.

Por tal motivo, en UDC apoyamos que todo servidor público, antes, durante y al finalizar su gestión haga públicas su declaración patrimonial, fiscal y de intereses, con la finalidad de transparentar la legalidad de sus ingresos y egresos.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Es nuestro deber rendir cuentas de los recursos que ingresan, su gasto y su informe puntual a la ciudadanía y autoridades correspondientes.

Nos comprometemos en hacer posible que los militantes y ciudadanos conozcan qué hace el partido, cómo toma las decisiones, quiénes intervienen, quiénes son sus dirigentes, cuántos recursos invierte en la implementación de los distintos programas.

Estamos convencidos que el derecho al acceso a la información, tiene un impacto directo en los demás derechos fundamentales, toda vez que un ciudadano mejor informado es capaz de exigir con mejores fundamentos sus derechos y, por supuesto de entender las consecuencias de su ejercicio y su responsabilidad al respecto.

LIBERTAD RELIGIOSA E INCLUSIÓN SOCIAL

UDC es un partido político respetuoso de las creencias religiosas y filosóficas de cada uno de

los ciudadanos. UDC es un partido laico y civil; partido firme de la separación del estado de la iglesia. En UDC tiene cabida la mística, la honestidad y el progresismo de creyentes y ateos.

Nuestra mayor riqueza son nuestros niños y jóvenes que tiene como expectativa un mejor lugar para vivir, estudiar y progresar.

UDC postula y lucha por la escolaridad plena para los niños; por la implantación en el estado de un sistema de prestaciones sociales y seguridad social a los estudiantes; contra todo tipo de discriminación a las mujeres, hombres, jóvenes y a ancianos.

EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

UDC es un partido político que impulsa la implantación de derechos sociales y de la libertad política para los exiliados que se acogen a las leyes y a la protección mexicana. UDC pugnará sin desmayo por el establecimiento de derechos políticos plenos para los coahuilenses radicados en el exterior. UDC promoverá y pugnará para que las embajadas y consulados desempeñen un papel activo en defensa de la raza.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Unidad Democrática Coahuila es un partido incluyente que se compromete en promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres. En el mismo sentido, el partido se compromete a postular candidaturas paritarias en todos los cargos, toda vez que un sistema verdaderamente democrático requiere de la participación de las mujeres en los cargos de representación política.

COMPATRIOTAS:

El partido político estatal **UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**, tiene como principio fundamental la formación de ciudadanos interesados en el servicio, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de la vida. UDC está encaminado a la formación del hombre nuevo, libre, solidario, trabajador, educado, realizado en sus aspiraciones y potencialidades culturales, científicas, técnicas y humanísticas. UDC implica un compromiso con la vida, por enaltecer los valores de la patria, de la humanidad y de la identidad coahuilense. UDC enaltece la honestidad, repudia cualquier forma de corrupción y se rige por principios adoptados en su proclama **DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**.

Nosotros los coahuilenses libres, insurgentes, patriotas, antiimperialistas, constitucionalistas; mineros, fronterizos, agraristas, seguidores de Miguel Ramos Arizpe, José Antonio de la Fuente, Ignacio Zaragoza, Benjamín Canales, Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Manuel Acuña; Nosotros, hermanos de todos los mexicanos que en el país pugnan por el renacimiento democrático de la nación, adoptamos estos principios y nos organizamos en el partido político estatal denominado **UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**.

**¡POR UN GOBIERNO DE
CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA!
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE
COAHUILA**



UNA ALTERNATIVA
DEMOCRÁTICA
PROGRAMA DE ACCIÓN

Unidad Democrática de Coahuila es un partido político estatal que se constituyó con ciudadanas y ciudadanos que coinciden en la necesidad de crear una verdadera alternativa democrática para la consecución del bienestar de la sociedad coahuilense.

Los objetivos y metas planteadas por el partido, se persiguen mediante la creación e implementación de programas específicos destinados a mejorar el entorno político, económico y social en la entidad.

Coahuila es lo suficientemente maduro para vivir en democracia y pluralismo.

Creemos en la necesidad de conformar órganos de representación ciudadana, compuestos por las distintas fuerzas políticas de la entidad. En este sentido, en Unidad Democrática de Coahuila estamos abiertos en conformar coaliciones ciudadanas y de gobierno para evitar la parálisis en la gobernabilidad.

UDC, es un partido constituido para promover la democracia y la toma de decisiones en sociedad, para generar desarrollo humano a través del crecimiento económico con la generación de oportunidades, seguridad, justicia, salud y desarrollo comunitario.

El partido se compromete con los coahuilenses a implementar el presente Programa de Acción

para atender las demandas más sentidas de los coahuilenses, el cual estará sujeto a la voluntad de los ciudadanos y será modificado mediante el consenso y la iniciativa social mayoritaria.

LA PLANEACIÓN CONCERTADA

Coahuila necesita de un Plan Democrático de Desarrollo Estatal. Un plan de gobierno con visión de futuro.

La planeación democrática se basa en un proyecto incluyente donde participen las diferentes fuerzas políticas, las organizaciones civiles y los ciudadanos en general, pugnamos por involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones del gobierno a largo plazo. El proyecto de planeación, parte de realizar un verdadero diagnóstico de la realidad, para trazar las rutas ideales que nos lleven a conseguir los objetivos planteados.

La planeación, es la concentración de las distintas voluntades, recursos, ideales y aspiraciones de la sociedad. Los planes viables son obra de la sociedad y el compromiso es de todos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En UDC estamos convencidos que la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la entidad ayuda a fortalecer el sistema democrático.

Creemos en la necesidad de construir una verdadera Ley de Participación Ciudadana para que los coahuilenses puedan utilizar mecanismos de democracia directa, como los son la iniciativa popular, la consulta popular y, en determinados casos, la revocación de mandato y referéndum.

Fortaleceremos la planeación de programas y políticas públicas, deberán construirse con la participación del gobierno del Estado, de la representación del congreso, de los partidos políticos, de los profesionales, de las cámaras, de las organizaciones sociales y de las universidades.

UDC propone crear un programa estatal de presupuesto participativo, como instrumento de la democracia directa, en donde la sociedad pueda decidir cómo y dónde se invierte el gasto público.

POLÍTICA DEMOCRÁTICA

Fortalecimiento de la Soberanía Estatal en los términos del pacto Federal.

Nuestra visión es la redistribución del poder, es decir, buscar un nuevo reparto de atribuciones legales entre las entidades federativas, los municipios y la federación. Esto es una perspectiva democratizadora que reduce el centralismo en aras de ampliar atribuciones a nivel local y municipal.

Impulso de la cultura plural, de consenso y diversidad entre los coahuilenses.

Contribuir la cultura de la participación cívica y ciudadana.

Abanderar la lucha de jóvenes y mujeres para la construcción de un estado que responda sus demandas.

Un gobierno de concertación, opta por elegir un gabinete con el mayor consenso posible, por lo que, en determinados cargos, el Ejecutivo deberá someter a la aprobación del cargo, a la votación mayoritaria del congreso del Estado.

Involucrar a todos los partidos políticos y a la sociedad civil tiene como finalidad que existan diversas fuentes del poder, que compartan, enriquezcan e influyan en el gobierno.

Impulsar reformas constitucionales para implementar mecanismos que garanticen la autonomía plena en la elección de los jueces y magistrados del Poder Judicial, con la finalidad de evitar que sus resoluciones se vean viciadas por intereses ajenos a la justicia.

En el mismo sentido, es importante conformar procuradurías integradas por personal capacitado, con altos de niveles de confianza, que garanticen el correcto desempeño de sus funciones y se erradiquen problemas como la corrupción, la impunidad, tráfico de influencias, desorden administrativo, entre otras.

El Gobierno de Concertación se asegurará de la correcta implementación de las reformas constitucionales en materia de justicia penal. Creemos en la plena autonomía del Poder Judicial, del Ministerio Público y de las fuerzas de seguridad pública. Ninguna de éstas debe estar contaminada por el debate y las decisiones políticas. Su labor es tan importante que se requiere de expertos técnicos profesionales que nos aseguren un resultado óptimo.

En el Gobierno de Concertación habremos de dar vida a la Fiscalía General del Estado con plena autonomía.

Fortalecimiento de los cuerpos de seguridad pública salvaguardando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos.

POLÍTICA ECONÓMICA DEMOCRÁTICA

Establecer prácticas económicas que contribuyan al desarrollo pleno de los coahuilenses.

El plan tendrá como objetivo central el crecimiento económico impulsando todos los sectores económicos y definiendo una estructura burocrática sólida y eficiente.

El presupuesto, la ley de ingresos y la política económica serán objeto de amplias consultas de organismos ciudadanos antes de someterlos al Congreso.

El plan de gobierno de concertación, propone abatir el desempleo, formulando un programa específico de empleo pleno y productivo, otorgando especial atención a la incorporación del talento y de las capacidades de las mujeres coahuilenses para que la igualdad de derechos sea respetada.

Coahuila debe trascender en su vocación económica donde fortalezca el fomento del empleo a través del emprendedurismo, la proveeduría de servicios a las grandes empresas, el desarrollo del campo y sus recursos naturales, sin que se permita la sobre-explotación.

Proponemos un gobierno que vigile el cumplimiento de la Ley pero que incentive la inversión, el empleo, el respeto a los derechos laborales y se le de oportunidades a la gente.

El empuje económico será vinculado al conocimiento, a la preparación de jóvenes para que sean excelentes profesionistas dónde sean parte de la mano de obra calificada de clase mundial para el mejor nivel de vida de sus familias.

Construcción de centros regionales e investigación para una mayor ventaja competitiva.

Conciliar el desarrollo económico con la protección del medio ambiente para fortalecer el equilibrio sustentable.

La revisión del I.V.A. es una aspiración nacional y Coahuila puede contribuir a realizarla proponiendo una política alternativa.

Los recursos que genera nuestro Estado, deben mantenerse en Coahuila, para lo cual es necesario demandar y convertir la puesta en práctica también de 4 programas federales emergentes en las regiones de: la Laguna, Frontera, Desierto y Carbonífera.

El crédito se debe dar a quien lo requiere para trabajar y no solo a quien posee todos los recursos para otorgar garantías.

El gobierno de concertación trabajará en la renegociación de la deuda pública, para obtener mejores condiciones para la sociedad coahuilense. Esto permitirá cuidar de las finanzas públicas, transparentarlas y optimizar el gasto público en inversión necesaria para el crecimiento económico.

Haremos todo lo necesario como acudir a organismos internacionales como la Banca de Desarrollo Mundial, al Banco de Desarrollo de América del Norte y fondos soberanos para atraer inversión de calidad a nuestra entidad.

El gobierno, en conjunto con la iniciativa privada y las universidades del Estado, implementará programas para analizar la demanda de mercado,

para que los estudiantes no solo realicen sus prácticas profesionales, sino que una vez que concluyan sus estudios, se les otorgue un contrato laboral que les asegure desempeñar tareas para las cuales tiene las habilidades, cualidades y aptitudes necesarias para llevarlas a cabo.

Es necesario crear programas, herramientas y enfoques para impulsar la inversión nacional y extranjera en nuestro Estado.

La finalidad de generar las condiciones para que cada uno de los coahuilenses, sujeto de la población económicamente activa, este en posibilidades de desempeñar un empleo apto a sus capacidades.

Impulsaremos políticas que, en mediano y largo plazo, faciliten a los trabajadores de la economía informal transitar a la economía formal con todos sus beneficios, sin que vean perjudicados sus ingresos y sean beneficiados con prestaciones y servicios que ofrece la formalidad laboral.

Emprender una dinámica de cooperación con la iniciativa privada para que ésta genere mayores empleos con buenos salarios.

Beneficios fiscales para aquellas pequeñas, medianas y grandes empresas que generen empleos bien pagados; así como ofrecer apoyos económi-

cos para emprendedores que presenten proyectos de inversión bien planeados y que garanticen ofertas laborales para los coahuilenses.

El eje de la superación de los problemas nacionales y estatales está en la recuperación de la capacidad de producir todo lo que necesitamos para alimentarnos y las materias primas para la industria de la transformación, orientada a satisfacer las necesidades fundamentales de la población. Ninguna solución viable es posible sin el desarrollo rural democrático y redistribuido.

El desarrollo del campo requiere de inversión, de tecnificación e innovación que brinden nuevas oportunidades a campesinos y productores. De ahí la importancia de trabajar de cerca con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

El gobierno desempeñará una función de liderazgo social poniéndose a la cabeza de un verdadero programa de formación práctica y funcional de esquemas que fortalezcan el comercio y consumo local.

Con un programa de comercialización que conecte canales de distribución y genere condiciones óptimas para el crecimiento interno y para que productos locales se vendan fuera y dentro del estado.

SALUD

Fortalecimiento de la salud preventiva en toda la entidad, que permita el acercamiento de las instituciones médicas a las diferentes regiones.

Promoción, programas de atención integral para prevenir problemas sociales como la violencia familiar, abuso sexual y suicidios.

Establecer programas con las autoridades federales, estatales y municipales que permitan prevenir el embarazo de adolescentes.

Construir políticas públicas que garanticen una vida digna a los adultos mayores.

TURISMO

El gobierno de concertación democrática promoverá la aprobación de programas específicos para fomentar y renacer el turismo, el desierto, para mantener el medio ambiente y preservar la fauna.

El turismo médico será impulsado de manera preponderante en nuestra frontera, pues estamos preparados para ofertar servicio de calidad.

Construiremos una red estatal de salud privada que proyecte los servicios médicos privados que ofrece Coahuila, en el principal mercado mundial. Para ello habremos de facilitar la inter-

comunicación y acceso entre la oferta médica y el mercado que demanda el servicio.

DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son universales, obligan a todo tipo de autoridades a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La política en materia de derechos humanos será de forma transversal y con recursos que permitan realizar acciones preventivas en la materia en coordinación con todos los órdenes de gobierno.

Impulsaremos modificaciones a las leyes en la materia para otorgar mayores atribuciones y facultades a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila para hacer frente a las violaciones de los derechos de los coahuilenses.

Es importante terminar con el abuso a los derechos humanos por parte de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública. Toda orden de cateo, inspección y procedimiento judicial debe estar en total apego a los principios constitucionales y respeto a los derechos humanos.

El gobierno debe emprender un combate frontal en contra de las desapariciones fuerza-

das, fenómeno que ha venido practicándose de manera reiterada en la última década.

Para ellos emprenderemos la mayor reforma de seguridad pública y justicia en la historia de Coahuila. Una reforma propia del siglo XXI, que incorpore las mejores prácticas internacionales en la materia.

DESARROLLO SUSTENTABLE

Desarrollo de política pública que genere el desarrollo sustentable, conciencia entre los coahuilenses de la importancia en preservar y cuidar el medio ambiente.

Impulso de políticas públicas que fortalezcan el cuidado del medio ambiente, eviten la contaminación del agua, suelo y aire; la extinción de especies animales y vegetales; la deforestación; la desertización; el efecto invernadero.

EDUCACIÓN Y CULTURA

La escuela debe de ser el sustento de la realización humana y la calificación para el trabajo en todas sus manifestaciones.

Contribuir a erradicar el analfabetismo.

Ofrecer infraestructura digna en todos niveles de educación pública.

Otorgar condiciones dignas de trabajo al magisterio.

Otorgar becas e incentivos para prevenir la deserción escolar.

Impulso de una política pública cultural que tome como referencia el contexto histórico, la cultura prehispánica y la construcción de una identidad propia con el talento artístico de todas las regiones y la cercanía a la comunidad.

La política cultural no puede construirse sin el talento local, sin la visión de estado que se tiene y sin apoyo a proyectos comunitarios e independientes que buscan en la alternativa cultural para la construcción de una mejor sociedad.

Plan estatal de bibliotecas y la concertación racional para abrir los centros de estudio y las carreras profesionales y técnicas que Coahuila necesita.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El derecho al acceso a la información y rendición de cuentas es necesario en un estado verdaderamente democrático.

Impulso de mecanismos que garanticen el acceso a la información pública de manera expe-

dita, confiable y con capacidad de obligar a los sujetos obligados.

Promoción para la creación de sistemas administrativos que nos permitan verificar la veracidad de la información publicada por los sujetos obligados. Todo lo anterior es insuficiente si no construimos un sistema para que los ciudadanos puedan acceder en caso de existir inconformidad.

Respaldamos la iniciativa que permite la transparencia de servidores públicos a través de su declaración fiscal, patrimonial y de intereses, con la finalidad de evitar actos de corrupción y de conflicto de intereses. Llevar a cabo lo anterior, pretende construir confianza y credibilidad en los gobiernos, así como a consolidar las instituciones públicas.

UDC, como entidad de interés público, que reciben financiamiento que deriva de los impuestos de los ciudadanos, ésta convencido de que deben ser fiscalizado para que las y los ciudadanos tengan conocimiento de cómo y en qué se ejercieron los recursos económicos.

Promoveremos las leyes necesarias para garantizar que los medios de comunicación puedan ejercer su derecho a la libre manifestación de las ideas; que actúen con independencia y profesionalismo, y no se vean acotados e influenciados por los intereses del poder político; en aras de tener medios de comunicación que

busquen la verdad y logren influir en la construcción de una opinión pública informada.

INCLUSIÓN

Unidad Democrática de Coahuila impulsará y promoverá políticas públicas para empoderar el liderazgo de las mujeres, con la finalidad de que cada vez tengan más interés en participar en los asuntos públicos de la entidad.

Así mismo, respetaremos la postulación de manera paritaria en todos los cargos de elección popular, toda vez que estamos convencidos que es momento de romper con los techos de cristal que históricamente han limitado a la mujer para competir en condiciones de igualdad frente a los hombres.

Esquemas de inclusión e igualdad. Construir un gabinete paritario.

Contribuir a una sociedad igualitaria donde tenga cabida la visión de los jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores, etnias y actores diversos de la sociedad.

**POR UN GOBIERNO DE
CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA!
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE
COAHUILA**



¡POR UN GOBIERNO
DE CONCERTACIÓN
DEMOCRÁTICA!